

ACTA N° 02-2024- AS- 002-2024-MDC/CS-03

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDC-CS-03

EJECUCION DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COLPAS DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N° 2586647

Siendo las 10:30 horas del día 26 de noviembre del 2024, se reunieron de manera presencial, los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO 04: 01-2024-MDC, del 12 de setiembre del 2024, encargados de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC-CS-03, denominado "EJECUCION DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COLPAS DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N° 2586647", integrado por:

- ABEL ARIAS PIELAGO : presidente suplente
- RUSIL SANTILLAN CELIS : primer miembro suplente
- DARWIN DANIEL LUCIANO CONDEZO : segundo miembro titular

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de selección antes descrito A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a: Apertura y Admisión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC-CS-03, denominado "EJECUCION DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COLPAS DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N° 2586647", se da inicio a la sesión, señalando como agenda lo siguiente:

- Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	2024-11-20 22:59:36.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20489643627	MINING & CIVIL S.A.C	2024-11-23 12:19:34.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489650674	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.	2024-11-20 20:57:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20489717175	EMPRESA "CORAZON DE JESUS" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-22 11:51:21.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20528910433	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	2024-11-23 19:38:40.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20573311273	CONSULTORA & CONSTRUCTORA ADEL'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-24 11:26:24.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20573324251	EMPRESA CONSTRUCTORA JESUS EL BUEN PASTOR E.I.R.L.	2024-11-24 19:03:27.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-13 22:32:53.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20600114256	PERUANOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-13 03:19:44.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-18 21:35:22.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20601053021	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SERPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-19 09:53:16.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-11-13 00:07:56.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-20 20:58:49.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20602974911	INGENIEROS A & J EMPRESARIOS JIREH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-23 13:09:07.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20603064420	KBR CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-15 00:10:53.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20603859007	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MAXFORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-20 21:23:50.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20603931034	INGENIERIA Y CONSTRUCCION CHINCHAYSUYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-13 03:26:20.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20604048746	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD	2024-11-14 10:54:28.0	Válido

			COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
19	Proveedor con RUC	20604108129	ABADO PROYECTOS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-24 19:04:27.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20606764228	EMPRESA HORIZONTE A&M OSNOLAPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-19 23:19:00.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2024-11-18 12:33:17.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20608479130	EXBUSMAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-18 11:29:49.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20609058405	BETA FER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-11-13 10:00:14.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2024-11-18 00:03:47.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20609563894	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-20 08:03:39.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20610478361	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMCOHER E.I.R.L.	2024-11-20 21:32:23.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 20:55:18.0	No válido
28	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 20:55:50.0	No válido
29	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 21:03:13.0	No válido
30	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 20:56:33.0	No válido
31	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 21:02:41.0	No válido
32	Proveedor con RUC	20612353949	ISANA D´ PIZARRO S.A.C.	2024-11-20 21:04:29.0	No válido

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SEACE

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo con las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo veintiséis (26) participantes registrados estado "válido" de los cuales doce (12) participantes presentaron su oferta de forma electrónico.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609058405	CONSORCIO AGUA COLPAS	25/11/2024	20:14:48	Enviado	Valido
2	20600068491	CONSORCIO SCA & VJR	25/11/2024	23:33:56	Enviado	Valido
3	20601053021	CONSORCIO EJECUTORES M&O	25/11/2024	21:15:31	Enviado	Valido
4	20608479130	CONSORCIO GA GROUP	25/11/2024	21:17:29	Enviado	Valido
5	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SCRL	25/11/2024	21:52:09	Enviado	Valido

6	20609563894	CONSORCIO EJECUTOR C-S	25/11/2024	19:03:54	Enviado	Valido
7	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	25/11/2024	22:52:58	Enviado	Valido
8	20489717175	CONSORCIO CENTINELA	25/11/2024	21:28:21	Enviado	Valido
9	20489643627	MINING & CIVIL S.A.C	25/11/2024	23:17:04	Enviado	Valido
10	20573311273	CONSORCIO AGUA COLPAS	25/11/2024	20:50:10	Enviado	Valido
11	20573324251	CONSORCIO MANANTIAL	25/11/2024	20:19:34	Enviado	Valido
12	20604108129	CONSORCIO COLPAS	25/11/2024	22:17:16	Enviado	Valido

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

4. ACTO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante considerando el sistema de redondeo y cuidando los límites de la obra.

Trayendo a colocación lo establecido en la opinión 205- 2018/DTN, OPINIÓN N° 064-2022/DTN y la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 4182-2021-TCE-S3, en mérito del numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE, **se establece que el valor referencial al 90% es el que está en las bases integradas; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por **los postores debe realizarle de formas integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente**, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las misma, según sea el caso.

El comité rechazará las ofertas que estén por debajo del 90% y superior al 10% del valor referencial, límites establecidos en las bases integradas y en reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 68.4 del artículo 68.

El comité comprobó la sumatoria de los parciales obtenidos luego de verificar la operación aritmética multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, arrojando como resultado la propuesta del valor de la obra de cada ofertante.

En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento de acuerdo al objeto de la contratación, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente

Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.

Integrando la aplicación de la normativa, utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones como parámetros, el comité de selección se circunscribe en este extremo.

Como parte de las condiciones especiales establecidas en las bases integradas, **uno de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, es el Anexo N° 06 (precio de la oferta), en el cual se debe indicar el precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas que la sustentan conforme al expediente técnico**, el mismo que es una consecuencia de una disposición normativa previamente prevista en el segundo párrafo de literal a) del artículo 35° del RLCE, y una exigencia conocida por todos los postores del presente proceso.

tener en cuenta, que el tribunal de contrataciones del estado en la Resolución N° 1962-2020-TCE-S1, señala que, "es obligación del postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones; por ende la información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si a fin de posibilitar la verificación directa de lo ofertado; de lo contrario al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que se posibilita al comité a cargo no admitirla o descalificarla, según corresponda".

Cabe señalar que durante la revisión se han encontrado observaciones a cuatro postores que fueron notificados electrónicamente a través del SEACE, para su subsanación.

A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ADMISION DE OFERTAS							RESULTADO
		ARTICULO 73.2 DEL RLCE							
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
		ANEXO 01	VIGENCIA DE PODER	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05 (PROMESA DE CONSORCIO)	ANEXO 06	
1	CONSORCIO AGUA COLPAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO SCA & VJR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

3	CONSORCIO EJECUTORES M&O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO GA GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
5	CONSULTING CENTER S & Q SCRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO EJECUTOR C-S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FALTA LEGALIZAR	NO CUMPLE	RECHAZADA
7	WILMER CAQUI MINERA SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTINELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	MINING & CIVIL S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
10	CONSORCIO AGUA COLPAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
11	CONSORCIO MANANTIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
12	CONSORCIO COLPAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

A continuación, los resultados de las observaciones encontradas a los postores con propuestas rechazados.

4.1. CONSORCIO AGUA COLPAS - 20609058405

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de formas integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las misma, según sea el caso.

De la verificación integral de la oferta, se establece que dentro de la vigencia poder adjuntada en el procedimiento de selección, no se establece de manera clara que el representante legal, tenga las facultades de representar a la empresa en los procedimientos de selección, adjudicación, simplificadas, asimismo, no establece que éstas puedan presentarse de manera asociativa en consorcios, por lo tanto, se rechaza la oferta.

4.2. CONSULTING CENTER S & Q SCRL

En el folio 20 al 26 de la oferta presenta, se verifica el Anexo 06 que no corresponde a la estructura solicitada en las Bases Integradas, por lo tanto, se rechaza la oferta presentada.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.

4.3. CONSORCIO C – S

Presenta su promesa de consorcio sin legalizar, de acuerdo a la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD (v.01), "para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, esto en concordancia con el numeral 7.4.1 de la directiva mencionada y el literal e) del artículo 52 del reglamento de la ley de contrataciones.

El comité luego de una revisión integral a las propuestas, encuentra que en el Anexo 06 presentado, existen inconsistencia en los montos ofertados entre los subtotales de las partidas como los casos señalados:

El comité de selección, procede a realizar la sumatoria total de las partidas, siendo el resultado correcto el siguiente:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)					302,050.09
2	GASTOS GENERALES					30,705.01
2.1	GASTOS FIJOS					1,440.57
2.2	GASTOS VARIABLES					29,264.44
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)					30,705.01
3	UTILIDAD (C)					6,805.55
	SUBTOTAL (A+B+C)					339,560.65
4	IGV					61,120.92
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA					400,681.57

Por lo tanto, al ser el resultado corregido menor al valor del limite inferior, se rechaza la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

4.4. WILMER CAQUI MINERA SAC

No se encuentran visados todas las hojas del procedimiento de selección subsanar. Presenta inconsistencias en el Aneo 06 (Precio).

Si bien es cierto que, la falta de firmas en la oferta es una omisión para ser subsanada, el comité luego de una revisión integral a las propuestas, encuentra que en el Anexo 06 presentado, existen inconsistencia en los montos ofertados entre los subtotales de las partidas como los casos señalados:

El monto señalado en la columna de PU, difiere de la columna PARC, y el SUBTOTAL muestra resultados divergentes entre el producto de METR multiplicado por el PU.

N° ITEM	PARTIDA	UNID	METR	PU	PARC.	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES					56,466.48
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA					1,195.49
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60x2.40m.	und	1.00	1,328.32	1,195.49	
01.02	ALMACEN DE OBRA Y GUARDIANIA					2,429.46
01.02.01	ALMACEN Y GUARDIANIA TRANSPORTE DE MAT. Y	m2	15.00	179.96	2,429.46	

Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarle de formas integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o

incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las misma, según sea el caso.

Al encontrarse la información incongruente, se rechaza la oferta, ya que de la sumatoria corregida, se muestra que el monto ofertado no corresponde a la oferta del postor.

4.5. CONSORCIO CENTINELA

En el folio 32 de la oferta presenta, se verifica la Promesa de Consorcio con porcentajes de participación erróneos, ya que en las Bases integradas se establece que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 50% por lo que se RECHAZA la oferta del postor.

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RESULTADO
1	CONSORCIO SCA & VJR	ADMITIDO
2	CONSORCIO EJECUTORES M&O	ADMITIDO
3	CONSORCIO GA GROUP	ADMITIDO
4	MINING & CIVIL S.A.C	ADMITIDO
5	CONSORCIO AGUA COLPAS	ADMITIDO
6	CONSORCIO MANANTIAL	ADMITIDO
7	CONSORCIO COLPAS	ADMITIDO

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente colegiado procede a evaluar las ofertas que fue declarado admitido, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (precio), previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación teniendo el siguiente resultado:

Nº	POSTORES	EVALUACIÓN DE PRECIO			
		$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$			
		Om = Oferta económica más baja	PMPE: puntaje máximo del precio	Oi = Oferta económica	PUNTAJE OTORGADO EN PRECIO
1	CONSORCIO SCA & VJR	400,681.58	100	400,681.58	100.00
2	CONSORCIO EJECUTORES M&O			400,681.58	100.00
3	CONSORCIO GA GROUP			400,681.58	100.00
4	MINING & CIVIL S.A.C			438,523.73	91.37
5	CONSORCIO AGUA COLPAS			400,681.58	100.00

6	CONSORCIO MANANTIAL			400,681.58	100.00
7	CONSORCIO COLPAS			435,816.61	91.94

A continuación, se realiza la puntuación con las bonificaciones conforme a las bases integradas.

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	MICROEM PRESA	COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			5%	10%		
1	CONSORCIO SCA & VJR	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
2	CONSORCIO EJECUTORES M&O	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
3	CONSORCIO GA GROUP	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
4	MINING & CIVIL S.A.C	91.37	4.57	0.00	95.94	3°
5	CONSORCIO AGUA COLPAS	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
6	CONSORCIO MANANTIAL	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
7	CONSORCIO COLPAS	91.94	4.60	9.19	105.73	1°

Acto seguido se procede a realizar la ponderación de acuerdo con el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas, quedando la evaluación final de la siguiente manera:

Se evidencia empate de las 16 ofertas, por la cual se hará el sorteo en virtud del artículo 91.1 del RLCE. Que establece:

"91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo"

Del desempate realizado a través del SEACE, se obtuvo el siguiente resultado.

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
 Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-3
 Nro. Convocatoria : 3
 Descripción del Objeto : EJECUCION DE OBRA IOARR: 2CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE

Datos del ítem y sorteo

Número ítem : 1
 Fecha : 27/11/2024
 Hora : 8:33 PM
 Descripción ítem : EJECUCION DE OBRA IOARR: 2CONSTRUCCION DE
 Usuario que actualizó : CARMEN ROSIO CARBAJAL GARCIA

Listado del Resultado del Desempate

Código/Rut Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20604108129	CONSORCIO COLPAS	105.73	SI	NO	1
20600060491	CONSORCIO SCA & VJR	105.0	SI	NO	2
20608479130	CONSORCIO GA GROUP	105.0	SI	NO	3
20573311273	CONSORCIO AGUA COLPAS	105.0	SI	NO	4
20573324251	CONSORCIO MANANTIAL	105.0	SI	NO	5
20601053021	CONSORCIO EJECUTORES M&O	105.0	SI	NO	6
20489643627	MINING & CIVIL S.A.C	95.94	SI	NO	7

Quedando el orden de prelación, como sigue:

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	MICROEM PRESA	COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			5%	10%		
1	CONSORCIO COLPAS	91.94	4.60	9.19	105.73	1°
2	CONSORCIO SCA & VJR	100.00	5.00	0.00	105.00	2°
3	CONSORCIO GA GROUP	100.00	5.00	0.00	105.00	3°
4	CONSORCIO AGUA COLPAS	100.00	5.00	0.00	105.00	4°
5	CONSORCIO MANANTIAL	100.00	5.00	0.00	105.00	5°
6	CONSORCIO EJECUTORES M&O	100.00	5.00	0.00	105.00	6°
7	MINING & CIVIL S.A.C	91.37	4.57	0.00	95.94	7°

Se suspende la sesión hasta el día 27 de noviembre del 2024.

Siendo las 10 am del 27 de noviembre del 2024, se reanuda la calificación y buena pro del procedimiento de selección.

6. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a revisar los documentos de las ofertas y presentadas del primer y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de verificar si cumplen con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN establecidos en las Bases Integradas obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO COLPAS	1°	DESCALIFICADO
2	CONSORCIO SCA & VJR	2°	DESCALIFICADO
3	CONSORCIO GA GROUP	3°	DESCALIFICADO
4	CONSORCIO AGUA COLPAS	4°	DESCALIFICADO
5	CONSORCIO MANANTIAL	5°	DESCALIFICADO
6	CONSORCIO EJECUTORES M&O	6°	CALIFICADA
7	MINING & CIVIL S.A.C	7°	DESCALIFICADO

OBSERVACIONES

1. CONSORCIO COLPAS

- De la verificación realizada al Contrato N° 01 presentada en el Folio 56, consta como objeto de contratación textualmente: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE JACHAHUAYIN, DISTRITO DE YANAS – DOS DE MAYO – HUÁNUCO", sin embargo, en las Bases integradas del procedimiento, se establece que se acreditará la experiencia del postor en la especialidad con las siguientes definiciones: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación, por lo que la experiencia presentada por el contratista no califica como experiencia en la especialidad al presentar un objeto de contratación no contemplada en las bases integradas, por lo tanto se descalifica la oferta, al ser única experiencia presentada.

- De la verificación realizada a la Resolución de liquidación de la obra, se verifica que existe un adicional de obra, pero no se sustenta la adenda o Resolución que aprueba la misma, por lo tanto, al presentar una información incongruente, se rechaza la oferta.
- De la revisión del contrato de consorcio de la experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ya que su uso obligatorio, tal como se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2024/OSCE-DGR la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe estar incluida en el contrato de ejecución de obra. Por lo que dentro del contrato NO se visualizan los Anexos establecidos en la mencionada directiva., por lo tanto se descalifica la oferta.

2. CONSORCIO SCA & VJR

- De la revisión del contrato de consorcio de la experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ya que su uso obligatorio, tal como se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2024/OSCE-DGR la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe estar incluida en el contrato de ejecución de obra. Por lo que dentro del contrato NO se visualizan los Anexos establecidos en la mencionada directiva., por lo tanto se descalifica la oferta.
- El Contrato N° 02 muestra la parte de la ENTIDAD, al Sr. Lic. León Alfredo Raymundo Justiniano, pero no se especifica que cargo tiene en la ENTIDAD, por lo que no se puede determinar si cuenta con las facultadas para firmar el contrato.
- La resolución de aprobación de la liquidación, no cuenta con el visto bueno de la secretaria general ni del encargado de la Gerencia de obras, asimismo, no se muestra de manera legible, el nombre quien firma el contrato N° 01 y contrato N° 02.
- De la verificación realizada al Anexo N° 11, se verifica que la firma corresponde al representante común de consorcio, mas no corresponde al representante legal de la empresa que debe de acreditarse con su sello y firma respectiva.
- Así mismo, de la verificación de los proveedores, el representante común del consorcio, se muestra como gerente municipal (funcionario público) de una entidad pública, por lo que su dedicación es a tiempo completo, más su representación como Representante común no puede ser llevada a cabo siendo que labora a desarrollarse se encuentra a 12 horas de viajes, haciendo imposible su representación ante el consorcio y como funcionario público, tal como reporta la ficha única del proveedor.

SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

 Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello.
(clic aquí para ver detalle)

- De la verificación realizada Anexo N° 08, de solicitud de bonificación del diez por ciento (10%), dicha empresa tiene como domicilio legal registrado en su Registro Nacional de Proveedores y plasmado en su Anexo 01 a:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDC/CS-3

Presente. -

El que se suscribe, Sr. JAIME FLORENTINO ANGELES MORI, representante común del CONSORCIO SCA & VJR, identificado con DNI No 04342061, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	PJE. BUTTGEMBACH NRO. S/N PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA		
RUC: 20600068491	Telefono(s):	9637 14969	
MYPE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico: ing.construcciones.sca@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	INVERSIONES MILENIUM VJR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Domicilio Legal:	AV. INDUSTRIAL MZA. O LOTE. 4-A JUNIN- SATIPO - PANGOA		
RUC: 20568097328	Telefono(s):	963638323	
MYPE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico: inv.mileniumvjr@gmail.com			



RUC N° 20568097328

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
 PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

INVERSIONES MILENIUM VJR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: AV.INDUSTRIAL MZA. O LOTE. 4-A JUNIN - SATIPO - PANGOA (Según información declarada en la SUNAT)



RUC N° 20600068491

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
 PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: PJ.BUTTGEMBACH NRO. S/N URB. OXAPAMPA (S72851920- C1 CDRA DEL COLISEO MUNICIPAL) PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA (Según información declarada en la SUNAT)

Por lo que presenta información falsa o inexacta, descalificando su oferta sustentada en la mala prácticas de los postores al momento de remitir sus ofertas tal como lo establece la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 2877-2023-TCE-S3 "En cuanto a la presentación de información falsa o inexacta en un procedimiento de selección, se considera una infracción que puede ser sancionada. La entidad que detecte esta situación debe denunciar ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, quien se encargará de imponer la sanción correspondiente".

Por los expuestos se descalifica la oferta presentada por el postor.

3. CONSORCIO GA GROUP

- De la revisión del contrato de consorcio de la experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ya que su uso obligatorio, tal como se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2024/OSCE-DGR la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe estar incluida en el contrato de ejecución de obra. Por lo que dentro del contrato NO se visualizan los Anexos establecidos en la mencionada directiva., por lo tanto, se descalifica la oferta.
- Además, se debe añadir que existen errores en el Anexo 06 (precio), que han sido verificados por el comité de selección.

02.04.02	ACERO CORRUGADO F'Y= 200 KG/CM2 GRADO 60	kg	572.83	9.84	5,636.65
05.03.01.02	CONCRETO EN SOLADO F'C= 140 KG	m3	0.02	327.88	6.56
05.01.04.02	ACERO F'Y=1200 KG/CM2	kg	10.44	11.33	118.29

Por lo que la oferta presentada se descalifica.

4. CONSORCIO AGUA COLPAS

- De la revisión del contrato de consorcio de la única experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD (v.01), ya que no se establecen de manera clara las obligaciones de cada consorciado, tal como se establece en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva que establece que "en caso de ejecución de obras, cada consorciado debe comprometerse a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, además de que deberá de contener las obligaciones referidas a carácter administrativo, facturación, aporte de cartas fianzas y actividades con asuntos de organización interna como representación, la que no se cumple en el contrato de consorcio adjunto, por lo que se descalifica la oferta del postor.
- De la revisión del contrato de consorcio de la experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ya que su uso obligatorio, tal como se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2024/OSCE-DGR la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe estar incluida en el contrato de ejecución de obra. Por lo que dentro del contrato NO se visualizan los Anexos establecidos en la mencionada directiva., por lo tanto, se descalifica la oferta.

5. CONSORCIO MANANTIAL

- De la revisión del contrato N° 01 presentada en el folio 41, consta como objeto de contratación textualmente: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE **E INSTALACION** DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO PONLADO DE IRMA CHICO, DISTRITO DE PACHAS – DOS DE MAYO - HUANUCO", sin embargo, en las Bases integradas del procedimiento, se establece que se acreditará la experiencia del postor en la especialidad con las siguientes definiciones: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación, por lo que la experiencia presentada por el contratista no califica como experiencia en la especialidad al presentar un objeto de contratación no contemplada en las bases integradas, por lo tanto se descalifica la oferta.
- De la revisión del contrato de consorcio del contrato N° 02 presentada en el folio 67, 68, no se establece el porcentaje de participación en las obligaciones de cada consorciado tal cómo se establece en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (v.01), ya que no se establecen de manera clara las obligaciones de cada como se

establece en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva que establece que "en caso de ejecución de obras, cada consorciado debe comprometerse a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.

- De la revisión del contrato de consorcio de la experiencia presentada por el postor, se verifica que no cumple con lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ya que su uso obligatorio, tal como se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2024/OSCE-DGR la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe estar incluida en el contrato de ejecución de obra. Por lo que dentro del contrato NO se visualizan los Anexos establecidos en la mencionada directiva., por lo tanto, se descalifica la oferta.

7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

Otorgar la Buena Pro a **CONSORCIO EJECUTORES M&O** integrado por las empresas **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SERPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20601053021 y **OMICRON CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20601992851, ganador del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC/CS-3**, cuyo objeto de la convocatoria es el **EJECUCION DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COLPAS DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N° 2586647"**, por la oferta económica que asciende a **S/ 400,681.58 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 58/100 Soles)**, la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso.

Siendo las 11:00 horas, del día 28 de noviembre del 2024, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, suscribiendo la presente acta, en señal de conformidad.


ABEL ARIAS PIELAGO
Presidente Suplente


RUSTIL SANTILLÁN CELIS
Primer Miembro Suplente


DARWIN DANIEL LUCIANO CONDEZO
Segundo Miembro Titular